

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el ANEXO I - Tabla A de esta propuesta de resolución PROVISIONAL para realizar los programas de actividades que cumplen los criterios de valoración establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **113.771,00 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el ANEXO II - Tabla B de esta propuesta.

Segundo. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el ANEXO III de esta propuesta para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **58.981,00 euros**.

Tercero. - Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el ANEXO IV de esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en el **ANEXO I - Tabla A** para que puedan optar por aceptar o renunciar a la subvención de los proyectos propuestos para financiación.

En caso de aceptar la subvención propuesta cuando el importe de esta sea inferior a la cuantía solicitada, la entidad habrá de reformular el proyecto y su presupuesto con objeto de ajustarlos al importe propuesto, debiéndose, en todo caso, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La no presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, debiendo la entidad financiar a su cargo la diferencia entre el importe solicitado y la subvención concedida.

Para aquellas entidades relacionadas en el **ANEXO III** a las que se les propone una subvención para financiar los gastos para el mantenimiento de sede por importe inferior al inicialmente solicitado, al haberse concretado por parte de la Comisión las cuantías tanto de los programas a financiar como los importes destinados de las áreas dentro de las actividades a realizar, no será necesario realizar la reformulación del programa, si bien sí deberán aceptar o renunciar al mismo según lo dispuesto en la Comisión de Valoración.

A efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el apartado que antecede, la reformulación de los programas cuando proceda se realizará y remitirá por sede electrónica a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública cumplimentando los dos formularios que se encuentran disponibles en la web de la CAM: www.melilla.es → Inicio → Servicios → Impresos e instancias → Políticas Sociales y Salud Pública → Documentos para la SOLICITUD de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Ciudad Autónoma de Melilla → **MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD y PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.**

Quinto. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a todas las entidades participantes en la presente convocatoria para que aleguen lo que estimen conveniente en orden a la mejor defensa de sus intereses.

Sexto. - Advertir que esta propuesta de resolución PROVISIONAL no genera derecho alguno a favor de las entidades interesadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Publíquese este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.